

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL EN LA CEJA DE SELVA - PROCEJA

R.U.C : N° 20450490190

Representante Legal : Ing. Francisco Atilio Vásquez Saavedra

Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Circunvalación Cuadra 8 s/n Sector Tarapotillo - Tarapoto

Teléfono : 042-53-2031

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

PROCEJA es una Unidad Ejecutora ad hoc, creada en el Pliego del Gobierno Regional de San Martín – GORESAM mediante **Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009**, de fecha 11 de diciembre de 2008, para, en el marco del Contrato de Aporte Financiero del KfW implementar el Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva – Manejo de las cuencas Mishquiyacu y Ponaza, con un horizonte de intervención de ocho (08) años.

Para la ejecución del programa, **PROCEJA** se constituye en una unidad administrativa subordinada al Gobierno Regional de San Martín, en la cual se ha

desconcentrado el ejercicio presupuestario de la contrapartida peruana y la cogestión del Fondo de Disposición (Donación) otorgado por la Cooperación Financiera Alemana, con el propósito de alcanzar los fines propuestos en el marco del Acuerdo Separado suscrito en el mes de Febrero 2008.

Finalidad:

El Programa tiene por finalidad apoyar la descentralización de la gestión de los recursos naturales, y reducir los niveles de pobreza de la población de las cuencas de Mishquiyacu y Ponaza; el objetivo del Programa es frenar tanto la destrucción de los bosques como la erosión de los suelos e incrementar la producción forestal y agropecuaria en forma sostenible por la población local.

Su ámbito Geográfico de acción principal se ubica en las sub cuencas de Mishquiyacu y Ponaza, comprendidas en la provincia de Picota y los distritos de Pilluana, Tres Unidos, Tingo de Ponaza y Shamboyacu dentro de la Región San Martín.

Base Legal

- Ley N° 29289 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009”
- Ley N° 29465 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2010”
- Ley N° 29626 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”.
- Ley N° 27209 “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Decreto Supremo N°184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26850 y su Modificatorias N° 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- DS N° 083 Y 084 -2004 -PCM TUO y Reglamento de la ley N° 26850
- D.S. N° 012 y 013 2001-PCM que aprueba el TUO y Reglamento de la Ley N° 26850.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Normas Técnicas de Control aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y N° 123-2000. y RC 320 -2006 Normas de Control Interno.
- Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2010-GRSM/PGR de fecha 05/03/2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva – PROCEJA.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2010-GRSM/PGR del 04.03.10 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal del PROCEJA”.
- Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa para la ejecución del Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva, firmado entre el KfW y el Gobierno Peruano 2002 66 890.
- Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa firmado entre el KfW y el Gobierno Regional de San Martín.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Programa de Desarrollo Agroambiental de la Ceja de Selva es la siguiente:

- **Consejo Consultivo**

Conformado por:

Presidente Regional

Dirección General de Programación Multianual del MEF

Ministerio de Agricultura – Lima

Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Agrarios

Representante de la Sociedad Civil – Beneficiarios del Programa

- **Órganos de Dirección**

Dirección Ejecutiva

- **Órganos de apoyo**

Oficina de Administración

– Contabilidad

– Tesorería

– Abastecimientos y Servicios Auxiliares

- **Órganos de Asesoramiento**

– Oficina de Asesoría Jurídica

– Oficina de Planificación y Presupuesto

- **Órgano Consultivo**

– Consultora de Apoyo y Supervisión - CAS

- **Órganos de Línea**

– Coordinación de Ordenamiento Territorial y Saneamiento Físico Legal de Tierras.

– Coordinación Forestal-Agroforestal

– Coordinación de Riego

Antecedentes del Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y Acuerdos Separados.

Mediante Decreto Supremo N° 114-2007-EF de fecha 20 de diciembre del 2007 se aceptó el Aporte Financiero No Reembolsable otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, al Gobierno de la República del Perú, ascendente a la suma de EUR 7'106,957.11 destinado a financiar los componentes Ordenamiento Territorial, Saneamiento Físico y Legal de Tierras, Manejo Forestal y Agroforestal y la preparación de proyectos de irrigación en el marco del Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva.

El Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa 2002 66 890 se suscribe el 07 de febrero del 2008, para la implementación del Programa.

El 21 de abril del 2008, se suscribe el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero donde se determinaron los procedimientos de desembolso y particularmente la forma en que deberán comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados.

b. Descripción de las actividades principales a auditar:

Las labores a realizar tienen como finalidad efectuar una Auditoría Financiera del estado de cuenta y la relación de gastos acumulados referidos al Aporte Financiero no Reembolsable del KfW N° 2020 66 890, ejecutados en los Componentes:

- Ordenamiento Territorial

- Saneamiento Físico Legal y Titulación de Tierras.
- Manejo Forestal y Agroforestal

d. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Periodo Mayo -Diciembre 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Importe a auditar Periodo Mayo-Diciembre 2010

En el periodo de Auditoría, el total de gastos realizados fue de S/.1'038,094.16, equivalente a aproximadamente EUR 285,190.

Importe a Auditar Periodo 2011

Según el presupuesto del Plan Operativo Anual (POA) en el Período de Auditoría el total de gastos a realizar es de S/.4'633,4000.00 equivalentes aproximadamente EUR 1'108,468.89

e. Objetivo de la auditoría

Objetivo General

e.1 La auditoría del Fondo de Disposición así como de las Cuentas Especial aperturada en el Banco Continental en US\$ N° 0011-0310-07-0100072667 y en NS/. N° 0011-0310-0100072659 – 04, tiene como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre los informes financieros (es decir sobre el estado de cuentas y la relación de gastos acumulados según lo definido en el Anexo “Procedimiento de Desembolso” del Acuerdo Separado) y sobre los listados de gastos que sirven de base para las solicitudes de realimentación del Fondo de Disposición, para lo cual se brindarán las facilidades y condiciones necesarias que permitan al auditor alcanzar el objetivo.

Los gastos se efectuaron con cargo al préstamo KfW N° 2010 66 890 para la financiación de medidas de los componentes:

- 1) Ordenamiento Territorial
- 2) Saneamiento Físico-Legal y de Titulación de Tierra
- 3) Manejo Forestal Agroforestal

e.2. Marco de la Auditoría

La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios así como inspecciones in situ, en el caso de que éstas se consideren necesarias. El auditor deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen del auditor deberá efectuar una auditoría de conformidad (compliance audit) y no una auditoría legal ordinaria.

La preparación de los informes financieros y de los estados de gastos, tomando como base contable los comprobantes y desembolsos, quedarán a cargo de la Entidad Ejecutora del Proyecto. La información financiera deberá compilarse conforme a las Normas de Contabilidad vigentes aplicadas de forma consistente y al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero subyacente incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente.

En el dictamen del auditor, contenido en el informe de auditoría, el auditor hará constar explícitamente si:

- i. los pagos con cargo al Fondo de Disposición se efectuaron de conformidad con las disposiciones del Contrato de Aporte Financiero respectivo, del Acuerdo Separado correspondiente, así como del Plan de Acción Inicial y POA del respectivo año. En el caso de que se hayan identificado gastos no elegibles, éstos deberán registrarse de forma separada.
 - ii. El Fondo de Disposición fue administrado conforme a las disposiciones del Contrato de Aporte Financiero, del Acuerdo Separado (incluyendo las Condiciones Complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición) así como del respectivo Plan de Acción Inicial y POA. Lo mismo rige para los intereses generados sobre saldos de capital.
 - iii. los gastos se justificaron mediante los comprobantes relevantes y fiables. Todos los documentos y registros contables relativos a los listados de gastos presentados como base para las solicitudes de realimentación fueron puestos a disposición.
 - iv. los estados de gastos auditados justifican de forma satisfactoria las solicitudes de realimentación correspondientes. Debe de haber una conexión clara entre los estados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas al KfW y los registros contables.
 - v. la contratación de los bienes y servicios financiados se efectuó conforme a lo estipulado en el Contrato (de Préstamo/de Aporte Financiero), en el Acuerdo Separado y el respectivo POA.
 - vi. deficiencias específicas y puntos débiles fueron identificados en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto. En el caso de que se hayan identificado deficiencias, éstas deberán registrarse de forma separada.
- f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Especial a PROCEJA
- Tres (03) ejemplares del Informe Especial para el KfW

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

El Informe de Auditoría deberá:

- i. ser elaborado(s) en idioma español.
- ii. abarcar todos los aspectos especificados en el apartado (“Objetivo de la auditoría”).
- iii. contener estos Términos de Referencia como parte integrante.
- iv. facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría
- v. abarcar los saldos de la(s) Cuenta(s) Especial(es) y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.
- vi. contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.

En el caso de que se considere pertinente, la Sociedad de Auditoría preparará también un **dictamen de gestión** (“management letter”) en el que:

- i. hará comentarios y observaciones sobre los registros contables así como sobre los sistemas y controles contables revisados en el marco de la auditoría (en la medida en que esto sea necesario para entender los informes financieros y los estados de gastos);
- ii. identificará las deficiencias específicas y los puntos débiles detectados por él en los sistemas contables y procesos de control de la Entidad Ejecutora del Proyecto, sobre todo con respecto a las solicitudes de realimentación, la contratación de bienes y servicios, el almacenaje y las transacciones de pago, y hará recomendaciones para eliminarlos;
- iii. informará sobre las medidas tomadas por la gerencia de la Entidad Ejecutora del Proyecto para subsanar las deficiencias y/o puntos débiles registrados anteriormente;
- iv. notificará a la Entidad Ejecutora del Programa cualquier otro asunto que el auditor considere pertinente.

g. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

h. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el domicilio legal del Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría,

b. Plazo de realización de la auditoría

Periodo 2010

La entrega de los informes de Auditoría de los Fondos de Disposición será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

Periodo 2011

La entrega de los informes de Auditoría de los Fondos de Disposición será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

La Auditoría debe ser ejecutada de conformidad a la siguiente normativa:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA's.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIA's.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU's, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.1995 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.1998.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- Otras normas aplicables a la profesión contable.

c. Fecha de Entrega de información

La información para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio económico mayo-diciembre 2010, estará a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento³.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Contar con experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el

³ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

artículo 65° del Reglamento⁵.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC Sandro Zavaleta Sakoda, Jefe de la Oficina de Administración**

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2010	2011	TOTAL
Retribución Económica	S/.	55,833.00	77,950.00	133,783.00
Imp. Gral. a las Ventas	S/.	10,049.94	14,031.00	24,080.94
TOTAL	S/.	65,882.94	91,981.00	157,863.94

Son: Ciento cincuentaisiete Mil ochocientos sesenta y tres con 94/100 Nuevos Soles.

El Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo 2010

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Periodo 2011

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2. **Pasajes y viáticos están incluidos en el costo de la auditoría.**

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Programa de Desarrollo Agroambiental en la Ceja de Selva, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.